

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Por tres id. . . . . 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.**

25 cénts. de peseta por cada línea, á medida de columna.

**PARTE OFICIAL.**

Gaceta del 2 de Febrero de 1885.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

Núm. 110.

**Caaja general de administracion militar.**

**ANUNCIO.**

Debiendo procederse á contratar en pública subasta veinticinco mil mantas, con destino al material de acuartelamiento, se conoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.<sup>a</sup> La licitacion será simultánea, y tendrá lugar en esta Caaja y en las Intendencias Militares de los distritos de Cataluña, Valencia y Castilla la Vieja, el dia siete de Marzo próximo á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, ademas del pliego de condiciones la muestra de manta que se subasta.

2.<sup>a</sup> El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de Contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.<sup>a</sup> Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que

puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.<sup>a</sup> El precio límite fijado, es el de trece pesetas cincuenta céntimos por manta.

Madrid 27 de Enero de 1885.—  
El Intendente Secretario, Joaquin Pera.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T. vecino de . . . . y domiciliado en . . . . enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletín oficial* de . . . .) el dia . . . . de . . . . número . . . . segun el cual han de ser contratadas *veinticinco mil mantas* para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregarlas al precio de . . . . (en letra) pesetas manta. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de . . . . hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la *Caja de Depósitos* de . . . .) segun lo prevenido en las condiciones 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 109.

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**VILLAFRECHÓS.**

**AÑO DE 1885.**

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa, que son electores para Compromisarios de Senadores, y que en cumplimiento del art. 25 de la ley electoral se expuso al público en 1.<sup>o</sup> de Enero sin reclamacion alguna.

*Individuos del Ayuntamiento.*

D. Sebastian Sanchez Cuadrillero.  
Marcial del Rio Cuadrillero.  
Francisco Ares Barayon.  
Pedro Losada Valdespino.  
José Losada Valdespino.  
Ambrosio Espeso Aguado.  
Claudio Morales Bezos.  
Dámaso Mateos Choya.

*Mayores contribuyentes.*

	Pesetas.
D. Severiano Nuñez Ladrón de Guevara.	1356'11
Sandalio Poblacion Morales.	1206'60
Pablo Dominguez Cocho.	1029'30
Isidoro Espeso Barayon.	770'82
Nicolás Fancisco Bezos.	748'20
Casimiro de la Guerra Guigelmo.	512'24
Domingo de Castro Barayon.	503'80
Blas Modroño Vazquez.	390'95
Eloy Represa Lorenzo.	381'15
Ignacio Herreras Garcia.	343'98
Francisco Roman Torral.	307'15
Mauricio Lorenzo Rodriguez.	264'15
Gerardo Poblacion Rodriguez.	260'85
Valeriano Represa Lobato.	246'92
Ramon Aguila Ofort.	229'70
Tiburcio Tomillo del Rio.	229'25
Manuel Casado Cas-	

taño.	195'24
Isidoro Giron Rodriguez.	194'78
Ignacio Santos Francisco.	169'97
Manuel Lobato Cabrera.	158'70
Benito Delgado Choya.	146'05
Mariano Perez Martin.	128'70
Gabriel de Castro Tomillo.	118'60
Fernando Redondo Reyero.	118'40
Martin Lorenzo Rodriguez.	110'80
Juan Giron Cimas.	107'26
Victoriano Lorenzo Rodriguez.	104'15
Braulio Barayon Roman.	102'46
Jacinto Conde Barazon.	98'65
Aurelio Ramos Bayon.	92'85
Julian Nuñez Ladrón de Guevara.	92'42
Longinos Pernia Varela.	86'80
Dionisio Perez Gonzalez.	84'60
Miguel Tejedor Pilar.	76'78
Domingo Lobato Perez.	76'05
Mariano Francisco Pernia.	61'50

La precedente lista ha estado al publico hasta el veintidós del corriente mes sin producirse reclamacion alguna. Villafrechós veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Martin Santos.—El Secretario, Constantino Rebollo.



DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO  
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1883 A 1884.

MES DE OCTUBRE DE 1884.

CUENTA ADICIONAL.

*CUENTA correspondiente á dicho mes, que yo D. Dámaso Marcos, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Noviembre siguiente á saber:*

CARGO.

Pesetas.

Primeramente son cargo doscientas cuarenta y ocho mil ochocientos cuatro pesetas cuatro céntimos que resultaron existentes en fin del mes de Setiembre anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º	248804'04
Son mas cargo que resultaron existentes el ejercicio del presupuesto de 1883 á 1884, segun aparece de la cuenta del mismo mes, último del referido ejercicio, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 2.º	
Son mas cargo noventa y tres mil ochenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las 4 relaciones de Cargo que acompañan y acreditan los 27 cargámenes que he firmado, y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se reunirán en su día á la cuenta general á saber:	
Por productos de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 3.	
Por id. de portazgos, pontajes y barcajes, segun id. núm. 4.	
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 5.	
Por id. de recursos legales para cubrir el déficit, segun id. número 6.	
Por id. del recargo sobre la sal común, segun id. núm. 7.	11951'00
Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 8.	
Por id. de Beneficencia, segun id. núm. 9.	
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos, segun id. núm. 10.	68725'36
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 11.	
Por id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, segun idem número 12.	
Por id. de empréstitos, segun id. núm. 13.	
Por id. de enagenaciones, segun id. núm. 14.	
Por id. de resultados de presupuestos anteriores, segun id. núm. 15.	11097'75
Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 16.	
Por id. de reintegros, segun id. núm. 17.	
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 18.	1309'47
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1883 á 1884 para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 19.	
<b>TOTAL CARGO.</b>	<b>341887'62</b>

DATA.

Son data cincuenta y un mil ochocientas treinta pesetas, setenta y dos céntimos, satisfechas por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las 7 relaciones de DATA que acompañan y acreditan los 10 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Personal.	Material.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Gastos obligatorios.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos, segun relacion número 1.			
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.			
Idem por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.			
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.			
Idem por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5.			
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion número 6.			
<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7.			
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.			
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín Oficial segun relacion número 9.			
Idem por id. de elecciones de diputados provinciales, segun relacion núm. 10.			
Idem por id. de calamidades públicas, segun relacion número 11.			
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 12.			
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas, segun relacion núm. 13.			
Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. 14.			
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion núm. 15.			
<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS.</b>			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 16.			
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 17.			
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en segun relacion núm. 18.			
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm. 19.			
Idem por déndas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 20.			
<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion núm. 21.			
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, segun relacion núm. 22.			
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras segun relacion núm. 23.	1441'75		1441'75
Idem por sueldos del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 24.			

	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Satisfecho por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, segun relacion número 25..	»	1229'35	1229'35
idem por id. de la Biblioteca provincial, segun relacion núm. 26.	»	»	»
idem por id. del Museo provincial, segun relacion núm. 27.	»	»	»
<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion núm. 28.	»	»	»
idem por id. de los Hospitales de esta provincia, segun relaciones de esta clase por id. de las C. núm. 28.	1244'02	8453'49	9697'51
idem por id. de las Casas de Misericordia, segun relaciones de Misericordia por id. de las C. núm. 28.	»	»	»
idem por id. de las Casas de Expósitos, segun relaciones de Expósitos por id. de las C. núm. 28.	»	10621'20	10621'20
idem por id. de las Casas de Huérfanos, segun relaciones de Huérfanos por id. de las C. núm. 28.	»	»	»
Desamparados Casas de Huérfanos, segun relacion número 28..	»	»	»
<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>			
Satisfecho por gastos de Cárceles, segun relacion núm. 29.	»	»	»
idem por id. de Establecimientos penales, segun relacion núm. 30.	»	»	»
<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>			
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion número 31..	»	1980'55	1980'55
<b>SEGUNDA SECCION.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública, segun relacion núm. 32.	»	»	»
<b>CAPÍTULO II.—CARRETERAS.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 33.	»	»	»
idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 34.	»	»	»
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 35.	»	»	»
<b>CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.</b>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 36..	»	»	»
<b>TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 segun relacion núm. 37.	»	25168'90	25168'90
idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 38.	»	381'99	381'99

	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
<b>REINTEGROS</b>			
Satisfecho por dicho concepto segun relacion núm. 39..	»	»	»
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Por remesa de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia, segun relacion número 40.	»	1309'47	1309'47
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes respectivas al del ejercicio corriente de 1883 á 1884, segun relacion núm. 41..	»	»	»
TOTAL DATA.	1244'02	50586'70	51830'72

	PESETAS.	PESETAS.
Importa el CARGO.		341887'62
Idem la DATA.		51830'72
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Noviembre.</i>		290056'90
<b>CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.</b>		
En la Depositaria de mi cargo:	222904'42	
En el Instituto de segunda enseñanza.	3808'35	
En la Escuela Normal de maestros.	»	
En la id. id. de maestras.	576'79	290056'90
En la Academia de Bellas Artes.	80'12	
En la Junta provincial de Beneficencia.	»	
En los Hospitales de Dementes y de Resurreccion.	39252'36	
En el Hospicio Provincial.	23434'86	
		IGUAL

De manera que importando el CARGO la cantidad de trescientas cuarenta y un mil ochocientas ochenta y siete pesetas sesenta y dos céntimos, y la DATA la de cincuenta y un mil ochocientas treinta pesetas setenta y dos céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las 12 relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Octubre próximo pasado la cantidad de doscientas noventa mil cincuenta y seis pesetas noventa céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Noviembre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender salvo error ú omision; y asi lo juro y firmo en Valladolid á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Depositario de fondos provinciales, Dámaso Márcos.

*Don Eulogio Varela Vieytes, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.*

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Setiembre último, cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla estendida al fólío 26 del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Eulogio Varela.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Alonso Martin.

FONDOS MUNICIPALES.

AYUNTAMIENTO DE VALDUNQUILLO.

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884-85.

ESTADO demostrativo del movimiento de fondos municipales habido durante dicho trimestre, con expresion de los ingresos y gastos ocurridos en el mismo, así como del período de ampliacion correspondiente al año económico de 1883 á 84, á saber:

INGRESOS.	Presupuesto del año de 1884 á 85.		Presupuesto del año de 1883 á 84.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Existencia del trimestre anterior.	352	12	669	12	1021	24
Capítulo 1.º—Propios..	»	»	1000	»	1000	»
Capítulo 9.º—Recursos legales.	640	12	»	»	640	12
<b>Totales.</b>	<b>992</b>	<b>24</b>	<b>1669</b>	<b>12</b>	<b>2661</b>	<b>36</b>
<b>GASTOS.</b>						
Capítulo 1.º—Gastos de Ayuntamiento.	595	»	234	»	829	»
Capítulo 5.º—Beneficencia municipal.	»	»	5	»	5	»
Capítulo 7.º—Correccion pública	»	»	202	»	202	»
Capítulo 9.º—Cargas.	»	»	1084	»	1084	»
Capítulo 11.—Imprevistos.	25	»	»	»	25	»
<b>Totales.</b>	<b>620</b>	<b>»</b>	<b>1525</b>	<b>»</b>	<b>2145</b>	<b>»</b>
<b>RESUMEN.</b>						
Ingresos.	992	24	1699	12	2661	36
Gastos..	620	»	1525	»	2145	»
Existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1884.	372	24	144	12	516	36

En Valdunquillo á 17 de Enero de 1885.—El Alcalde, Antonio Ramos.—El Depositario, Juan M. Perez.—El Regidor interventor, Canuto Montaña.—El Secretario, Fabian Mendez.

Núm. 107.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.  
VALLADOLID.

Seccion de Contribuciones.

Tercer trimestre de 1884-85.

De conformidad al anuncio de esta Sucursal publicado en el número 21 del *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al martes 27 del corriente, se señalan para la cobranza de las contribuciones de este trimestre en los pueblos que se expresan, los días que se designan, por los cobradores nombrados al efecto y conforme todo

con los artículos referentes de la nueva instruccion de 20 de Mayo próximo pasado, acerca de la manera de hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS DEL MES DE FEBRERO
<i>D. Francisco Miguel.</i>	
San Miguel del Arroyo.	8, 9 y 10
Camporedondo.	11 y 12
Parrilla (La).	13 y 14
Aldeamayor.	15, 16 y 17

Valladolid 28 de Enero de 1885.—El Jefe de la Seccion, Enrique de Irigoyen.

*Ayuntamiento constitucional de Tordehumos.*

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda local del monte comuniego de esta villa, Morales y Villaesper, con la dotacion anual de trescientas pesetas pagadas por trimestres vencidos, por los tres Ayuntamientos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá, si bien recaerá la eleccion en igualdad de circunstancias, en los licenciados del Ejército sin nota alguna desfavorable en su licencia, que habrán de acompañar á la solicitud.

Tordehumos 29 de Enero de 1885.—El Alcalde accidental, Benigno Perez.—P. A. del A., Angel Martinez, Secretario.

Num. 108.

*Don Antonino Gonzalez Perez, Juez municipal del distrito de esta villa de Castrejon.*

Hace saber: que para cubrir las responsabilidades pecuniarias que á Aniceto Garcia Sanchez, de este domicilio, le fueron impuestas en causa criminal que se le siguió sobre hurto de manojos á D. Gerardo Carbonero, de esta vecindad, se saca á pública subasta una tierra y un majuelo, que forman un solo pedazo, en término de esta villa, al pago de Valdecarreton, de una obrada, y el majuelo tendrá como unas doscientas cepas; linda al Oriente con tierra de Mauro Hernandez,

al Mediodía con majuelo de Salustiano Medina, al Poniente con viña de María Martin y al Norte con tierra de Vicente Carral, vecino de Torrecilla de la Orden; tasado todo en cuatrocientas cincuenta pesetas. Para su remate está señalado el dia veintiocho de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado. Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Castrejon Enero treinta de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonino Gonzalez.—Por su mandado, Vicente Revilla.

VENTA.

Se hace de la acreditada Parada establecida hace 14 años en esta capital.

La persona que desee interesarse en su adquisicion, puede acudir á tratar con la dueña, Sra. Viuda de D. Pedro Pitarque, Acera de Sancti-Spiritus, 56, principal, Valladolid.

¡BUENA GANGA!!

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas, 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán plazuela de Santa María, núm. 1, principal, (casa nueva.)

VALLADOLID.—1885.  
Imprenta del Hospicio Provincial.  
*Palacio de la Diputacion.*